

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sección de archivos y bibliotecas

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nos envía para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el siguiente comunicado:

El Consejo Internacional de Archivos proyecta la formación de una Guía de Fuentes de la Historia de Ibero-América, existentes en todos los Archivos europeos, cuyos límites cronológicos han fijado desde el descubrimiento en 1492 hasta el año 1914.

Nuestro país por múltiples y obvias razones, ha de poner un especial empeño en la mejor y más rápida realización de este proyecto de los Alcaldes. Cronistas. Entidades y particulares dedicados al estudio de la Historia con cuantas aportaciones de información tengan a bien hacer. Concretamente se ruegan noticias de cuantos Archivos Oficiales o particulares conozcan en los que haya documentación o libros manuscritos referentes de modo directo o indirecto a la Historia de Ibero-América.

Importa por ahora, la mera indicación de la existencia de tales documentos o libros manuscritos; con unas breves palabras sobre su importancia y cantidad.

La información que se solicita puede enviarse a este Gobierno Civil dirigida al Excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente del Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Director General.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Expropiaciones

Con fecha 19 de mayo último,

este Gobierno Civil ha dictado la siguiente resolución:

Vista la instancia suscrita en 6 de abril ppdo., por don Angel Solís Muñiz, propietario de la mitad proindiviso de la finca número 127 de la hoja A-2, denominada "Prado de la Vega", correspondiente al grupo tercero A de las que, en el término municipal de Avilés, han sido ocupadas con motivo de las obras de construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de aquella villa, por la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", solicitando se le abone el importe que le corresponda.

Examinado el expediente respectivo.

Resultando que la Empresa expropiante, con fecha 3 de agosto de 1955, manifestó haber adquirido directamente la citada finca.

Resultando que la misma Empresa, con fecha 7 de marzo último, manifiesta que lo por ella adquirido fue una superficie de 27 áreas, 12 centiáreas y 50 dm² a don José María Alvarez Menéndez, el otro copropietario, es decir, la mitad de la superficie total.

Resultando que por resolución de 15 de agosto de 1955, se declaran las valoraciones definitivas de las fincas que integran el grupo a que nos referimos, habiendo sido eliminada de la misma, entre otras, las número 127, por haber sido adquirida con anterioridad.

Resultando que la expresada resolución de 15 de agosto de 1955 ha sido motivada, según legalmente está establecido.

Vistos los artículos 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, y los 53 y 54 del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año.

Considerando que los motivos que originaron la repetida resolución de 15 de agosto de 1955, son los mismos que sirven de base para dictar la presente.

Considerando que el interesado debe tener conocimiento de los motivos que originaron las tasaciones de las demás fincas integrantes de este grupo, que, como antes se dice, son los mismos que guían la presente, por lo que a esta resolución se unirá una copia de la de 15 de agosto de 1955.

Considerando que habiendo sido ya sancionada por el Ministerio de Industria aquella resolución, igual criterio se seguirá para declarar la valoración de la finca que ahora nos ocupa.

Este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34 de la Ley de Expropiación forzosa y 54 del Reglamento para su aplicación,

Ha resuelto:

1.º Declarar subsistentes para estimar la tasación de la finca número 127 de la hoja A-2, los motivos expuestos en la resolución de 15 de agosto de 1955, por lo que se une a ésta una copia de la misma.

2.º Declarar como valoración definitiva de la citada finca, cuyo cincuenta por ciento ha de abonarse a don Angel Solís Muñiz, la que a continuación se señala:

5.425 metros cuadrados de prado, a 12 pesetas metro cuadrado, pesetas 67.812,50.

3 matas de aliso de tamaño mediano, a 50 pesetas, 150 pesetas.

64 álamos pequeños, a 10 pesetas, 640 pesetas.

Suma, 68.602,50 pesetas.

Aumento del tres por ciento de afección, 2.058,07 pesetas.

Total, 70.660,57 pesetas.

3.º Que el importe que corresponde percibir a don Angel Solís Muñiz, es de 35.330,28 pesetas.

4.º Que de acuerdo con lo que disponen los artículos quinto de la Ley de 7 de octubre de 1939, en su apartado tercero; 29 de la Ley de Expropiación, también en su apartado tercero; y 48 del Reglamento de 13 de junio de 1879, la

Empresa expropiante hará la liquidación de intereses al cuatro por ciento anual, desde la fecha de ocupación de la finca hasta el día del pago de la misma. Dichos intereses se bonificarán en la cuarta parte de la cuantía que, según la liquidación efectuada, haya de percibir el expropiado.

5.º Poner esta resolución en conocimiento de las partes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, advirtiéndoles que, según determina el artículo 54 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la notificación de esta resolución, habrán de contestar manifestando si se conforman o no con lo resuelto, y en caso de no conformarse podrán usar del derecho de alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la citada fecha de notificación.

Y consentida implícitamente por las partes la preinseta resolución, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, y en el 55 del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Oviedo, 30 de junio de 1960.—El Gobernador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia:

Excelentísimo e Ilustrísimos se-

ñores: de la Riva, Caravera, Casero.

Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Por señalada la cuantía del recurso. Se tiene por interpuesto el de su clase por el Procurador señor Argüelles Landetta, en nombre y representación de don Francisco Martínez Martínez y otros, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha veintidós de abril del año en curso, sobre expediente número 148 de 1958, para el desalojo de casa sita en la Avenida de Galicia, número 32; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firman.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Oviedo.

Por el presente, hago público que por providencia de fecha veintuno de abril de mil novecientos sesenta, recaída en los autos de quiebra contra don Luis Cano Fernández Peña, comerciante de esta plaza, se fija hasta el día ocho de julio del corriente año, el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos; y se señala el día veintuno del mes de julio para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, en Oviedo, a veintuno de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE TINEO

Edicto

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en

los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que bajo el número treinta y cinco de mil novecientos sesenta, se tramitan ante este Juzgado sobre rectificación de errores en inscripciones del Registro Civil, promovido por el Procurador señor Menéndez Llano, en nombre y representación de don Manuel Fernández Fidalgo y otros, por segunda vez se emplaza a doña Engracia Fernández Fidalgo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, así como a cualquier otra persona desconocida o incierta, que se reputa unida por vínculo de parentesco con los cónyuges don Vicente Fernández Martínez y doña Rosalía Fidalgo García, vecinos de San Martín de Valdedo (Allande) o con la descendencia habida de este matrimonio, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobado en sesiones plenarias de nueve y treinta de junio último el expediente número 3 de habilitaciones de créditos incorporables al presupuesto ordinario del actual ejercicio por el importe de dos millones novecientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con seis céntimos, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 2 de junio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concesiones

Concejo de Castrillón

Anuncio

La Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., domiciliada en Arnao, solicita autorización para modificar el trazado de las vías de acceso al Muelle desde la Fábrica de San Juan de Nieva.

El proyecto estará expuesto al público durante un plazo de treinta

días en la Jefatura de Puertos de Asturias (Edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón) pudiendo durante dicho plazo, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que es estimen oportunas en la citada Jefatura o en el Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas).

Gijón, 30 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Venancio Díez Matilla, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de elementos en su industria de fabricación de baldosas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones de 1939 e instrucciones generales por la O. M. de 12 de septiembre recibidas en la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Venancio Díez Matilla, para legalizar la ampliación de elementos en su industria de fabricación de baldosas solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales, reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^o El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar mo-

dificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 16 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Señor don Venancio Díez Matilla. Pillarmo.—Castrillón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Fabricación de baldosas de cemento con un consumo de 50 toneladas año.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Concurso de méritos para la provisión de Plazas de Técnicos Auxiliares de la Sección de Ingeniería.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del 14 del presente mes de junio, aprobando propuesta de la Comisión de Personal consecuente del examen de las instancias presentadas en solicitud de admisión en los concursos de méritos para proveer en propiedad las plazas de Jefe de los Servicios Eléctricos y Mecánicos, Jefe de los Servicios de Aguas y Alcantarillado y Auxiliar técnico, todas ellas de la Sección de Ingeniería, acordó las siguientes admisiones y exclusiones de los referidos concursos:

Jefe de los Servicios Eléctricos y Mecánicos

Admisiones

1. D. Honorino Díaz Alvarez.
2. D. Luis Angel Amado Díaz

Jefe de los Servicios de Aguas y Alcantarillado

Admisiones

1. D. Angel Roldán Alvaro.
2. D. Luis Andrés García Pérez.

3. D. José M.^a Hernández Acebo.
4. D. Maximino Manuel Sopena Sierra.
5. D. Antonio Martín Tolosa.
6. D. Honorino Díaz Alvarez.
7. D. José Manuel Cifuentes Medio.
8. D. Rafael Cámara Rivilla.
9. D. Salvador Roig García.
10. D. Juan Manuel Martínez-Osorio y Mateu.
11. D. Julio Fernández Duarte.
12. D. Luis Martínez Pérez.
13. D. Aquilino Reguera Arias.
14. D. Angel Iglesias Villa.

Exclusiones

1. D. Francisco Cuchí Balada.
- Por exceder de 35 años de edad el día de la publicación de la convocatoria en el B. O. del Estado (18 de enero 1960), de conformidad con el apartado a) de la Base Segunda de la citada convocatoria.

Auxiliar Técnico de Ingeniería**Admisiones**

1. D. Salvador Roig García.
 2. D. Rafael Cámara Rivilla.
 3. D. Antonio Martín Tolosa.
 4. D. Honorino Díaz Alvarez.
 5. D. José Manuel Cifuentes Medio.
 6. D. Ciriaco Onésimo Andrés Alfonso Gutiérrez.
 7. D. Maximino Manuel Sopena Sierra.
 8. D. José M.^a Hernández Acebo.
 9. D. José Antonio Alvarez Tuya.
 10. D. Luis Andrés García Pérez.
 11. D. José Saro Sánchez Sánchez.
 12. D. José Luis Fombona Camín.
 13. D. Joaquín Juliana Alvaré.
- Lo que se pone en general conocimiento a los efectos prevenidos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y efectos prevenidos en el mismo. Consistoriales de Gijón, a 27 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE OVIEDO**Anuncio**

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día veinte de mayo próximo pasado; entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el proyecto de Urbanización de la calle D-16, entre las calles Avenida de Calvo Sotelo y calle D-18; así como los pliegos de condiciones económico-jurídicas que habrán de servir de base para la contratación de las obras; y los Cuadros de Contribuciones Especiales a aplicar a los beneficiados por la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas ante la Alcaldía, por escrito, en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE PILOÑA**Edicto**

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, ejercicio de 1959 y cuenta de Administración del Patrimonio de ese mismo año; se hace público que ambas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquiera dentro del término municipal pueda examinarlas y formular los reparos que estime convenientes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Infiesto, 20 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE PARRES-ARRIONDAS**Edicto**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo, próximo pasado, el proyecto de pavimentación de la calle de la Estación, en esta villa, como asimismo la imposición de contribuciones especiales, se expone el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones por los interesados en el mismo, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Parres, a 13 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA**Edicto**

Redactadas las cuentas del Presupuesto Ordinario y de Adminis-

tración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios económicos de 1958 y 1959, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y en los ocho siguientes, se podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que se consideren procedentes conforme a lo prevenido en el número 2.º del artículo 790 del texto refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 24 de junio de 1960. El Alcalde, Saturnino Barro.

DE RIOSA**Edicto**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento de ejercicio de 1959, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa, a 23 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY**AURELIO**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó aprobar expediente de modificaciones de créditos del vigente Presupuesto Ordinario, mediante dotación con el superavit que por importe de trescientas ochenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, con cincuenta y ocho céntimos, resultó de la liquidación del Ejercicio de 1959, absorbiendo las modificaciones acordadas totalmente dicho importe.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 25 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE SIERO**Anuncio**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho de los corrientes, el pliego de condiciones para la ejecución mediante subasta de las obras de construcción de almacén, talleres y garaje municipales, se advierte queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 28 de junio de 1960.—El Alcalde.

DE SOMIEDO**Edicto**

Favorablemente dictaminada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario - refundido correspondiente al ejercicio de 1959; la Administración del Patrimonio y también definitivamente Liquidada y formulada la del Presupuesto extraordinario vigente durante los ejercicios de 1957, 58, 59, para la ejecución de varias obras, quedan expuestas al público, con todos los documentos que las justifican, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formuladas observaciones a las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Somiedo, 10 de junio de 1960.—El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

DE SOBRESCOBIO**Edicto**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de mayo último. El Ante proyecto del presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento, importante en cien to veinte mil ptas, para pago de Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Rioseco, la cual queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse reclamaciones y reparos contra el mismo.

Sobrescobio, 24 de junio de 1960. El Alcalde.

—:—

DE TEVERGA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés del corriente, entre otros acuerdos, adoptó el de suplementar varios Capítulos del presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento y vigente para el actual ejercicio.

El expediente se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días, en esta Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 25 de junio de 1960.—
El Alcalde.

—:—

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Se han presentado en esta Alcaldía, las siguientes cabezas de ganado vacuno:

Una novilla color ceniza, de 2 años y medio aproximadamente cuerno derecho gacho.

Una novilla blanca, de 2 años aproximadamente, cuernos paletos.

Una vaca color ceniza, de unos 10 años, sin más señas.

Una novilla color morica, de 1 año aproximadamente, marcada con las iniciales A. F.

Dichas reses están a disposición de quien acredite ser, en debida forma su dueño, y que podrá recoger con arreglo a los preceptos del Reglamento para la administración y régimen de reses de 24 de abril de 1905.

Pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y antes de los veinte días hábiles, se procederá a la venta en pública subasta previa tasación de las mismas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Tameza, 28 de junio de 1960.—
El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, Julián García Barbón.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién-

dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ RAMON, José, de 38 años de edad, casado, obrero, natural de Herrerías de Incio y vecino que fue de los Torgados de La Felguera-Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 125 de 1960, sobre hurto.

JIMENEZ DUAL, Antonio, hijo de Oviedo, casado, cesterero, de 28 años de edad, sin residencia fija, de Ramón y Concepción, natural domiciliado últimamente en Mata de la Blina Oviedo; deberá comparecer ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Oviedo a efectos de prestar declaración en diligencias previas número 125-60, que se instruyen en averiguación de supuesto maltrato de obra de que dice haber sido objeto por Fuerzas de la Guardia Civil de Colloto; de no comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo al Código de Justicia Militar vigente.

GUTIERREZ GONZALEZ, Gaspar, de 35 años, hijo de Belarmino y Delfina, casado, chófer, natural de San Claudio Oviedo, y vecino de Trubia Oviedo, carretera vieja, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 85 de 1957, sobre daños por imprudencia.

FERNANDEZ LLANIO, Alfredo, de 23 años en la fecha de autos, hijo de Leandro y Carmen, soltero, pescador, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 308 de 1958, sobre hurto.

RODRIGUEZ RAMIRE, Manuel, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Algeciras, Cádiz, y vecino

que fue del Barrio del Pilar, Lada-Langreo, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 69 de 1960, por hurto.

RODRIGUEZ MONTES Susana, de 50 años de edad, soltera, cuyo último domicilio fue en Bobes, Pola de Siero, hoy en ignorado paradero, y caso de ser habida sea ingresada en el Depósito Municipal de esta villa de Infiesto, para cumplir cinco días de arresto que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas por lesiones número 6 de 1960.

BAÑO REGO, Laureano, de estado soltero, de 31 años de edad, de profesión marinero, sin residencia fija, últimamente domiciliado en Avilés, calle Galiana, número 35 piso primero; comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Oviedo (Plaza de España), a efectos de prestar declaración en diligencias previas número 65 de 1960, que se instruyen en averiguaciones de supuesto maltrato de obra que dice haber sido objeto por la Fuerza de la Guardia Civil.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número 78 de 1958, por hurto, por el presente se requiere al penado Félix Díaz Villamarín, de 27 años de edad, hijo de Nicolás y Eladia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la suma de 350 pesetas, al perjudicado Manuel Abelardo García, como indemnización civil a la que ha sido condenado, sirviendo de requerimiento en forma el presente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden dimanante de la causa número 54-51, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Oviedo con fecha 16 de mayo de 1960, número 113, por la que se llamaba al procesado rebelde en dicha causa JOSE YANEZ PRETEL, para que compareciera ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva (Granada), cuyo auto de rebeldía también se deja sin efecto.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 201 de 1950, por hurto, seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, JUAN FERRER ALVADO, hijo de Luis e Isabel, natural de Barcelona, marinero, soltero, por haber sido habido.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 342 de 1956, sobre hurto, BALDOMERO ARIZNAVARRETA GARCIA, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Por el presente y por haber sido habida la procesada ausente, en sumario de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 124 de este año, sobre abandono de familia, llamada CONCEPCION CIFUENTES CANTO, de treinta y dos años, casada, hija de Benigno y de Dolores, vecina de Tuilla-Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aquélla, de fecha 13 del mes actual.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE VEGADEO

Anuncio

En la Notaría de Vegadeo, se instruye acta de notoriedad a instancia de don Fernando Jardón Trabadelo, vecino de Lugedo, San Martín de Oscos, para acreditar un aprovechamiento de aguas del arroyo río Mil, términos del Municipio de San Martín de Oscos, y del de Villanueva de Oscos, con destino al riego de los prados "As Lameiras" y "Río Mil", sitios respectivamente, en términos de los Ayuntamientos citados, y propiedad del solicitante.

Lo que se hace público a efectos de la Regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Vegadeo, 21 de junio de 1960.—
El Notario, Ramón Altuna.